



PERMISO  
Gobierno de  
TLAXIAPA

DIRECCION DE MERCADOS,  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIPLIO

CLAVE: SEM001697  
FOLIO TRAMITE: 99,366

FECHA EXPEDICIÓN 24-enero-2018

NOMBRE: FUENTES PRIETO ENRIQUE  
UBICACION: PROGRESO  
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: INDEPENDENCIA  
CALLE CRUCE 2: JUAREZ  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 1.80  
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

EXTERIOR: FRNTE INTERIOR: MONT

ARTICULOS DE PIEL

IMPORTE MT2: \$ 19.00 mtz

DIAS AMPARADOS: 59

IMPORTE: \$2,017.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:18 a	A:	11:00:18 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:18 a	A:	11:00:18 p
MARTES	SI	DE:	10:00:18 a	A:	11:00:18 p	SABADO	SI	DE:	10:00:18 a	A:	11:00:18 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:18 a	A:	11:00:18 p	DOMINGO	SI	DE:	10:00:18 a	A:	11:00:18 p
JUEVES	SI	DE:	10:00:18 a	A:	11:00:18 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 LB

*[Signature]*



*[Signature]*

AUTORIZO

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FUENTES PRIETO ENRIQUE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiplio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al reparar su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.F., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasación con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar a la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infacción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o peaje del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de ríos y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas comerciales de todo el municipio, a una distancia de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del ferrocarril, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previo aviso.

*[Signature]*